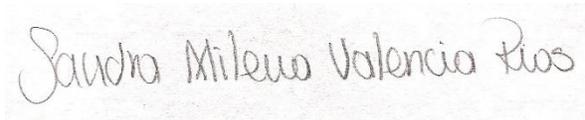


Radicado: 2020-158

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 6 de abril de 2022. La dejo en el sentido que, dentro de este trámite se envió telegrama al profesional del derecho nombrado, el cual no fue respondido. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 509

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, siete de abril de dos mil veintidós

En el presente proceso de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL** promovida por **MARÍA RUBY VARGAS GAVIRIA**, a través de apoderado judicial, en contra de **ASBLEIDY Y YULIANA SÁNCHEZ VARGAS, SERGIO, JULIÁN DAVID, ANGIE LORENA LOAIZA SÁNCHEZ** y herederos indeterminados de **RICARDO DE JESÚS SÁNCHEZ OSPINA**, atendiendo la constancia secretarial que antecede, se procede a relevar al profesional nombrado en auto anterior y a nombrar nuevamente curador ad-litem que represente a los demandados y herederos indeterminados del causante en el trámite del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Código general del proceso.

Para tal efecto se designa al **DR. CRISTIAN CAMILO MILLAN ARENAS**, a quien se le hará saber el nombramiento. El profesional del derecho se localiza en calle 20 No. 21-35 Edificio Ángel, Oficina 408 de Manizales, celular 300 2499325, correo electrónico cristianmillanarenas@hotmail.es

Líbrese el telegrama correspondiente y, una vez aceptado el cargo, se tendrá por posesionado y se le notificará en legal forma la demanda.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e747bea1eabe93fe726c5f29e89d597fda51f3d2ec96f7db8a823dd8ab657ef**

Documento generado en 07/04/2022 10:28:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>